



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 15/2012)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE. (17.12.2012).-

Sres. Asistentes:

Alcalde Presidente:

Don Julián Martín Navarro

Sres. Concejales:

D. Carlos Garro Juárez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D^a. María Luz Perea González

D^a. María Josefa Miguel Jimeno

Sres. Concejales no asistentes:

D. Francisco Hernández de la Cruz

D^a. M^a Purificación Castelo Regodesebes

D. Juan Manuel Sánchez Juárez

D. Juan Manuel Rivero Crespo

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a diecisiete de diciembre de dos mil doce, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián Martín Navarro y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2012. (Acta 14/2012).
2. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.
3. Acuerdo relativo a la declaración de no disponibilidad de crédito de la paga extraordinaria de Diciembre de 2012.
4. Acuerdo relativo a la aprobación del techo de gasto no financiero del presupuesto de 2013.
5. Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la plantilla del personal del presupuesto de 2013.
6. Acuerdo relativo a la aprobación inicial del presupuesto municipal único para el año 2013.
7. Acuerdo relativo a la adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento del bien patrimonial denominado Campamento "Los Sauces".
8. Acuerdo relativo a la elección de Juez de Paz Sustituto de este municipio.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

9. *Acuerdo relativo a la cesión de local municipal para la prestación de los servicios postales.*

10. *Ruegos y preguntas.*

PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012 (ACTA 14/2012).

Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 15 de noviembre de 2012, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Secretaría, según se ordena por la Presidencia, se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2012 (Acta 14/12) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva trascrición reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno de la Corporación:

- Decreto número 113, de fecha 21 de septiembre de 2012, relativo a la concesión de Licencias Urbanísticas de Obra Menor.
- Decreto número 114, de fecha 21 de septiembre de 2012, relativo a la concesión de autorización de Vado Permanente.
- Decreto número 115, de fecha 26 de septiembre de 2012, relativo a la concesión de Licencia de Obra Menor.
- Decreto número 116, de fecha 2 de octubre de 2012, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de Septiembre de 2012.
- Decreto número 117, de fecha 4 de octubre de 2012, relativo a la aprobación y ordenación de gastos por importe de 13.948,57 €.
- Decreto número 118, de fecha 15 de octubre de 2012, relativo a la concesión de prórroga en Licencia Urbanística de Obra Mayor.
- Decreto número 119, de fecha 15 de octubre de 2012, relativo a la concesión de Licencia Urbanística de Obra Menor.
- Decreto número 120, de fecha 15 de octubre de 2012, relativo a la resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.
- Decreto número 121, de fecha 19 de octubre de 2012, relativo a la concesión de Licencia Urbanística de Obra Menor.
- Decreto número 122, de fecha 19 de octubre de 2012, relativo al otorgamiento de Licencia de Eganche de agua a la Red de Abastecimiento Municipal.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 123, de fecha 22 de octubre de 2012, relativo a la resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.
- Decreto número 124, de fecha 24 de octubre de 2012, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 11.744,08 €.
- Decreto número 125, de fecha 2 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de Octubre de 2012.
- Decreto número 126, de fecha 6 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 6.164,52 €.
- Decreto número 127, de fecha 6 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria número cuatro en la modalidad de ampliación de Créditos.
- Decreto número 128, de fecha 7 de noviembre de 2012, relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria número cinco en la modalidad de Ampliación de Créditos.
- Decreto número 129, de fecha 7 de noviembre de 2012, relativo a la concesión de licencias Urbanísticas de Obra Menor.
- Decreto número 130, de fecha 7 de noviembre de 2012, relativo al otorgamiento de Licencia de Enganche de Agua a la Red de Abastecimiento Municipal.
- Decreto número 131, de fecha 9 de noviembre de 2012, relativo a la concesión de fraccionamiento y aplazamiento de deuda por sanción por infracción urbanística.
- Decreto número 132, de fecha 9 de noviembre de 2012, relativo al otorgamiento de Licencia Ambiental y de obras para la actividad de venta al por menor de alimentación.
- Decreto número 133, de fecha 15 de noviembre de 2012, relativo a la solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la financiación del Programa Dual de Formación y Empleo.
- Decreto número 134, de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a la adjudicación de la obra de "Ejecución de solera (movimientos de tierra y cimentación) en pista de pádel", mediante contrato menor.
- Decreto número 135, de fecha 16 de noviembre de 2012, relativo a la adjudicación del contrato de suministro, transporte e instalación de una pista de pádel, mediante contrato menor.
- Decreto número 136, de fecha 28 de noviembre de 2012, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento correspondiente al lote nº 1/2012 de madera de 2012, forzoso por incendio forestal.
- Decreto número 137, de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a la concesión de Licencias de Obra Menor.
- Decreto número 138, de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a la denegación de Licencia Urbanística de Obra Mayor.
- Decreto número 139, de fecha 30 de noviembre de 2012, relativo a la concesión de Licencia Urbanística de Obra Mayor.
- Decreto número 140, de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a la modificación de contrato menor de obra.
- Decreto número 141, de fecha 3 de diciembre de 2012, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de Noviembre de 2012.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 142, de fecha 5 de diciembre de 2012, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 9.113,12 euros.
- Decreto número 143, de fecha 11 de diciembre de 2012, relativo a la adjudicación del contrato de "Ejecución de instalación de alumbrado público en pista de pádel", mediante contrato menor.

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.

PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA DECLARACIÓN NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012.-

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en el día de hoy, 17 de diciembre de 2012, por unanimidad de sus asistentes acordó dictaminar favorablemente y elevar al Pleno del Ayuntamiento la propuesta suscrita por la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2012, que literalmente dice:

"D. JULIÁN MARTÍN NAVARRO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán formula al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto- ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por el que se establece que "las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Por tanto, esta disposición establece la obligación, por una parte de inmovilizar en el presente ejercicio de los créditos previstos para estas pagas, así como el afectar estos créditos a aportaciones a planes de pensiones o similares en ejercicios futuros, sin que puedan destinarse a ningún otro concepto.

En su virtud, visto el informe de personal sobre la cuantificación del importe de la paga extraordinaria de diciembre, y siendo competencia del Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Declarar la no disponibilidad de créditos en el Presupuesto para 2012, por importe de 9.990,98 euros, correspondiente a la paga extra de diciembre, cuyo detalle por partidas presupuestarias consta en el expediente, destinándolos en ejercicios futuros a realizar aportaciones al plan de pensiones del Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán, en los términos y alcance que determinen las correspondientes leyes de presupuestos, con sujeción a la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

Al no producirse ninguna intervención y ordenada votación por la Alcaldía, por unanimidad de los Señores Concejales Asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del grupo municipal del Partido Popular, el Pleno de la Corporación acuerda declarar la no disponibilidad de créditos en el Presupuesto para 2012, por importe de 9.990,98 euros, correspondiente a la paga extra de diciembre, cuyo detalle por partidas presupuestarias consta



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

en el expediente, destinándolos en ejercicios futuros a realizar aportaciones al plan de pensiones del Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán, en los términos y alcance que determinen las correspondientes leyes de presupuestos, con sujeción a la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE 2013.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en el día de hoy, 17 de diciembre de 2012, por unanimidad de sus asistentes acordó dictaminar favorablemente y elevar al Pleno del Ayuntamiento la propuesta del techo de gasto para el presupuesto de 2013, de conformidad con el informe del Interventor Accidental de esta Corporación, de fecha 10 de diciembre de 2012, del siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

Informe

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril de 2007, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2012 introduce las siguientes novedades en cuanto a la gestión presupuestaria:

Todas las Corporaciones Locales están obligadas a aprobar un marco presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. (Artículo 29)

Todas las Corporaciones Locales deberán respetar la “Regla del Gasto”. La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior de medio plazo de la economía española. (Artículo 12).

Todas las Corporaciones Locales aprobarán un límite de gasto no financiero, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto. Este límite marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos. (Artículo 30)

En aplicación de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012 acordó para las entidades locales el siguiente objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el período 2013-2015:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2013-2015 (*)

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95

(En porcentaje del PIB)

	2013	2014	2015
<i>Entidades Locales</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>	<i>0,0</i>



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2013-2015 (*)

(En porcentaje del PIB)

	2013	2014	2015
Entidades Locales	3,8	3,8	3,8

Y el Ministerio de Economía y Competitividad, según lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha calculado la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea:

2013	2014	2015
1,7	1,7	2,00

La metodología utilizada a falta de desarrollo reglamentario que precise la misma o de instrucciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para el cálculo del límite máximo de gasto no financiero a partir de la Regla del Gasto es la siguiente:

En primer lugar se ha calculado el gasto computable del año 2012 en términos consolidados, como los empleos no financieros según SEC, siguiendo el siguiente esquema:

- + Previsiones iniciales del Capítulo 1 a 7 del Presupuesto de gastos,(I) una vez descontados los fondos finalistas de otras AAPP
- Intereses de la deuda tanto a largo plazo como a corto plazo, (II)
- +/- Ajustes SEC 95 (IV)
- +/- Ajustes consolidación (V)

CONCEPTO IMPORTE

	CONCEPTO	IMPORTE
(I)	Total cap. 1 al 7 descontados los fondos finalistas de otras AAPP	701.720,23
-(II)	Intereses de la deuda	0
+/- (IV)	Ajustes SEC95	0
+/- (V)	Ajustes consolidación	0
	GASTO COMPUTABLE 2012	701.720,23

A este gasto computable 2012 se le ha aplicado la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento de la economía española del 1,7:

$$701.720,23 \text{ €} * (1 + 1,7\%) = 713.649,47 \text{ €}.$$

Posteriormente se ha tenido en cuenta el aumento permanente en la recaudación que supone la modificación del tipo impositivo del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica cuantificado en un importe de 2.000,00 euros, y de 6.500,00 euros por la tasa por suministro de agua potable, lo que hace un total de 8.500,00 euros.

De esta forma obtenemos un gasto computable máximo (GCM) para el presupuesto del ejercicio 2013 de 722.149,47 €



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Finalmente, se ha calculado el techo o límite máximo de gasto no financiero consolidado de 2013, incrementado el gasto computable máximo en el importe correspondiente a los gastos financiados con fondos finalistas de la UE o de otras Administraciones Públicas y con los intereses de la deuda de 2013. A fecha de hoy de desconoce por no depender de esta Administración, las subvenciones finalistas que se van a obtener provenientes de la UE y Administraciones Públicas, por lo que la estimación realizada ha sido la de considerar las subvenciones ya confirmadas al día de la fecha:

CONCEPTO	IMPORTE
Importe de la regla de gasto	722.149,47
+ Intereses de la deuda 2013	40.352,30
+ Gastos financiados con fondos finalistas	6.479,38
TOTAL	768.981,15

No obstante, si los fondos finalistas varían en su importe, tanto al alza como a la baja, el techo de gasto también se podría ver afectado de la misma forma.

En cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, según el Plan de ajuste, durante el ejercicio 2013 no se prevé la concertación de ninguna operación de endeudamiento a largo plazo, por lo que si tenemos en cuenta la normativa establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la cual debe existir equilibrio presupuestario y la amortización de la deuda ha de ser financiada con ingresos no financieros, el Presupuesto inicial 2013 debe presentar capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria.

Por lo que el techo de gasto para 2013 calculado según la metodología descrita anteriormente, es coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto tal y como establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril de 2007, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante el Pleno acordará lo que estime pertinente.”

Ordenada votación por la Alcaldía, **por unanimidad de los Señores Concejales Asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del grupo municipal del Partido Popular, el Pleno de la Corporación acuerda fijar el techo de gasto no financiero para el presupuesto de 2013 de esta Entidad Local en la cantidad de 768.981,15 euros.**

PUNTO QUINTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO DE 2013.

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Secretario, se da cuenta al Pleno del expediente que se tramita al efecto de aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Mombeltrán para el presente ejercicio del año 2013, expediente en el que consta el dictamen favorable emitido, por unanimidad, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con fecha de hoy, de 17 de Diciembre de 2012, en relación con la citada Plantilla Orgánica que comprende todos los Puestos de Trabajos de esta Corporación Municipal para este ejercicio del 2013, y que a continuación se detallan,

I.- PERSONAL FUNCIONARIO:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

I.1.- Escala de Habilitación Nacional:

- 1.- Puesto de trabajo de la Subescala de Secretaría-Intervención.
Grupo: A-2
Nivel de complemento de destino: 26.
Titular: Actualmente vacante, cuya titular tiene Comisión de servicios en otro municipio.
NP = 1.
NT = 1.

I.2.- Escala de Administración General.

- 1.- Puesto de Trabajo de Administrativo.
Grupo: C 1.
Nivel de complemento de destino: 22.
Titular: D. Lorenzo Juan González Miranda.
NP = 1.
NT = 8.

I.3.- Escala de Servicios Especiales:

- 1.- Puesto de trabajo de Vigilante y Alguacil Municipal.
Grupo: C 2.
Nivel de complemento de destino: 14.
Titular: D. José María Blázquez Hernández.
NP = 1.
NT = 10.

II.- PERSONAL LABORAL:

II.1.- Limpieza de los Edificios Municipales.

Puestos de trabajo de Limpieza Edificios Municipales
NP = 1.

II.2.- Servicios Varios.

Puestos de trabajo de Servicios Varios
NP = 3.
Actualmente 2 de estos puestos se encuentran vacantes.

II.3.- Guardería.

Puestos de trabajo de la Guardería
NP = 1 a tiempo parcial.

II.4.- Telecentro.

Puestos de trabajo de informático.
NP = 1 a tiempo parcial.

II.5.- Biblioteca.

Puestos de trabajo de auxiliar.
NP = 1, a tiempo parcial

II.6. Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Puesto de trabajo de AEDL
NP = 1.

II.7.- Servicios de Extinción y Prevención de Incendios

Puesto de trabajo de Conductor del Camión contra Incendios
NP = 2.

Puesto de trabajo de Peón - Manguerista
NP = 3.

Ordenada votación por la Presidencia, **por unanimidad de votos de los Concejales presentes en la Sesión, es decir por cinco votos favorables del grupo municipal del Partido Popular, se adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO Y ÚNICO: APROBAR LA PLANTILLA ORGÁNICA de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento para el Ejercicio de 2013, anteriormente transcrita, así como las retribuciones complementarias, según constan en el Proyecto del Presupuesto correspondiente.

PUNTO SEXTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ÚNICO PARA EL AÑO 2013.-

Por la Presidencia se cede nuevamente la palabra al Sr. Secretario, quien da cuenta al Pleno del Expediente relativo al Proyecto de Presupuesto para el presente ejercicio económico de 2013, copia del cual se ha puesto a disposición de los señores Concejales con antelación a la celebración de la Sesión. De igual forma, los Concejales se dan por enterados de las Bases de Ejecución del Presupuesto, puesto que una Copia de las mismas les ha sido entregada con antelación a la celebración de la presente sesión, y que se incluyen en el Proyecto de Presupuesto para 2013 que asciende a la cantidad total de 745.156,10 euros.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en el día de hoy, 17 de diciembre de 2012, por unanimidad de sus asistentes acordó dictaminar favorablemente el expediente del presupuesto de 2013 en la forma presentada y elevarlo al Pleno para su aprobación.

Al no producirse ninguna intervención, se ordena votación por la Presidencia, y **el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del grupo municipal del Partido Popular, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mombeltrán, para el ejercicio económico 2013, en la forma en que ha sido redactado según obra en el expediente, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

		<i>EUROS</i>
Capítulo I	Impuestos directos	268.000,00
Capítulo II	Impuestos Indirectos	15.000,00
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	110.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	248.536,72
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	97.000,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	10,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	6.609,38
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		745.156,10

RESUMEN PRESUPUESTOS DE GASTOS

		<i>EUROS</i>
Capítulo I	Gastos de Personal	273.474,10
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	344.900,00
Capítulo III	Gastos Financieros	41.000,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	19.000,00
Capítulo VI	Inversiones reales	66.772,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	10,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		745.156,10

SEGUNDO. Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2013, en la forma en que han sido redactadas y según obran en el expediente.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia del citado presupuesto a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Castilla y León.

PUNTO SÉPTIMO: ACUERDO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL DENOMINADO CAMPAMENTO "LOS SAUCES".-

Se da lectura de la propuesta de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2012 del siguiente tenor literal: "Visto que con fecha 11 de Diciembre de 2012, registro de entrada nº 1697, se presentó por la sociedad Limitada Laboral "Actividades de Educación, Cultura y Ocio, la documentación requerida por acuerdo del Pleno de fecha 15 de Noviembre de 2012, y a la vista de la propuesta de adjudicación que emitió la Mesa de Contratación con fecha 22 de Octubre de 2012, procede la adjudicación definitiva del contrato, al ser la oferta económicamente más ventajosa atendiendo los criterios señalados en el pliego objeto del presente contrato, y por ello esta Alcaldía en cumplimiento de lo indicado en la cláusula décima del mencionado pliego, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar válida la licitación efectuada y adjudicar definitivamente el contrato de arrendamiento del bien patrimonial denominado "Campamento Los Sauces", a la sociedad Limitada Laboral "Actividades de Educación, Cultura y Ocio, SLL., con C.I.F. nº B-82999129, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según los criterios de adjudicación que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €.), que deberá abonar como canon anual de arrendamiento para la primera anualidad por adelantado y antes del día 31 de enero de 2013, siendo que el resto de anualidades dicho canon será incrementado por la variación porcentual del I.P.C.

SEGUNDO. Notificar a al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato en el plazo de diez naturales a contar desde la fecha de notificación de la presente adjudicación.

TERCERO. Habilitar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, para que firme cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados."

Al no producirse ninguna intervención, se ordena votación por la Presidencia, y el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del grupo municipal del Partido Popular, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar válida la licitación efectuada y adjudicar definitivamente el contrato de arrendamiento del bien patrimonial denominado "Campamento Los Sauces", a la sociedad Limitada Laboral "Actividades de Educación, Cultura y Ocio, SLL., con C.I.F. nº B-82999129, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según los criterios de adjudicación que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €.), que deberá abonar como canon anual de arrendamiento para



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

la primera anualidad por adelantado y antes del día 31 de enero de 2013, siendo que el resto de anualidades dicho canon será incrementado por la variación porcentual del I.P.C.

SEGUNDO. Notificar a al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato en el plazo de diez naturales a contar desde la fecha de notificación de la presente adjudicación.

TERCERO. Habilitar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, para que firme cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los acuerdos adoptados.

PUNTO OCTAVO: ACUERDO RELATIVO A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTE MUNICIPIO.

Con la autorización de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario se exponen las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto. Se da cuenta, por tanto, del escrito recibido del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y del informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento; De igual forma, se explica la normativa aplicable así como el procedimiento que se habrá de llevar a cabo para la elección de la persona que haya de ser propuesta por parte de este Ayuntamiento para el desempeño del cargo de Juez de Paz Sustituto, cuya designación llevará a cabo la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En este sentido, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales que en cumplimiento de lo legalmente previsto, se ha publicado el correspondiente Edicto de Alcaldía, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, en el que se anuncia la vacante de Juez de Paz Sustituto de este Municipio. Transcurrido el segundo plazo de presentación de solicitudes que acordó conceder el Pleno de la Corporación en la sesión de fecha 15 de noviembre de 2012 se han presentado dos solicitudes formuladas por D. **José Manuel Caballero Navarro** y D. **Javier Crespo Blázquez**, ambos vecinos de Mombeltrán, junto con la documentación requerida.

El Pleno acuerda admitir ambas solicitudes.

Una vez explicado el procedimiento para la elección del candidato por parte del Sr. Secretario, se ordena votación secreta por la Presidencia, depositándose los votos en una urna y una vez realizada la apertura, se obtiene el siguiente resultado:

- D. José Manuel Caballero Navarro obtiene cinco votos.
- D. Javier Crespo Blázquez obtiene cero votos.

Por tanto, por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, **DE UN NÚMERO LEGAL DE NUEVE MIEMBROS QUE COMPONEN LA CORPORACIÓN**, de los cuales asisten al presente Pleno **CINCO MIEMBROS**, y **por unanimidad de los cinco Concejales presentes en la Sesión, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, **SE ADOPTA EL ACUERDO DE ELEGIR Y PROPONER A D. JOSÉ MANUEL CABALLERO NAVARRO PARA SER NOMBRADO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTE MUNICIPIO DE MOMBELTRÁN.**

PUNTO NOVENO: ACUERDO RELATIVO A LA CESIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se la lectura a la solicitud formulada con fecha 05 de diciembre de 2012 y registro de entrada nº 1671, por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos mediante la cual solicita la cesión de uso de un local, con los servicios básicos, adecuado para la prestación de los servicios postales.

A este respecto se la lectura a la propuesta que formula la Alcaldía en relación con el presente punto del orden del día que literalmente dice:

“D. JULIÁN MARTÍN NAVARRO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán formula al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto la solicitud de fecha 4 de diciembre de 2012 de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, sobre la cesión de un local municipal, con los servicios básicos, adecuado para la prestación de los servicios postales, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Cesión de uso de forma gratuita del local municipal ubicado en la planta baja del edificio de la casa consistorial situado en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1 de esta localidad de Mombeltrán, de unos 9 m² de superficie, por un plazo de CINCO AÑOS que finalizará el día 31 de Diciembre de 2017, permitiendo que el personal que preste sus servicios con el local pueda utilizar los baños del edificio.”

Al no producirse ninguna intervención, se ordena votación por la Presidencia, y **el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del grupo municipal del Partido Popular, adopta el siguiente acuerdo:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Ceder a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos el uso de forma gratuita del local municipal ubicado en la planta baja del edificio de la casa consistorial situado en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1 de esta localidad de Mombeltrán, de unos 9 m² de superficie, por un plazo de CINCO AÑOS que finalizará el día 31 de Diciembre de 2017, permitiendo que el personal que preste sus servicios con el local pueda utilizar los baños del edificio.

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Contestación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista mediante escrito de fecha 04 de Septiembre de 2012, registro de entrada nº 1085 a esta Alcaldía.

1. ¿Qué importe se ha recaudado a FUNDAL en concepto de agua potable, electricidad y basura por el uso y disfrute del Hospital de San Andrés?

La Fundación FUNDAL abona directamente a Iberdrola los recibos por suministro eléctrico del hospital de San Andrés; recientemente se ha instalado un contador de agua para facturarle el consumo y en cuanto a la tasa de basura depende de la Mancomunidad Bajo Tiétar.

2. ¿Tiene FUNDAL suscrito algún tipo de seguro de incendios y daños materiales que cubran el edificio del Hospital de San Andrés?

Si tiene un seguro que cubre esta tipo de eventualidad



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

3. ¿Tiene FUNDAL suscrito un seguro de accidentes para las personas que se alojen, trabajen o visiten el Hospital de San Andrés?

Si tiene un seguro que cubre esta tipo de eventualidad.

4. ¿Cuándo va a aprobar la alcaldía la ordenanza que regula las ayudas por nacimiento y adopción?

La citada ordenanza fue aprobada mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento con fecha 14 de septiembre de 2012.

5. Si bien el artículo 351 del RUCYL establece en su punto 1 el plazo de prescripción de las infracciones, el punto 2 establece cuando comienza el cómputo del plazo de prescripción. ¿no cree el alcalde que según el RUCYL no es correcta la repuesta a las preguntas 3 y 5 formuladas por el grupo socialista con fecha 15 de marzo de 2012 y contestadas en el Pleno 10/2012 celebrado el 29 de junio de 2012, por lo tanto, se puede y se debe incoar expediente sancionador?

Esta Alcaldía entiende que ha actuado de conformidad con lo indicado en el apartado 1 del artículo 351 en la RUCYL.

6. Dado que se han iniciado varios expedientes sancionadores por no ajustarse las obras realizadas a las licencias concedidas, o por hacer obras sin licencia; respecto a las obras ejecutadas en la parcela 13 de la Urbanización Pinar Rivera, independientemente de la legalización de las obras ejecutadas sin licencia, ¿no debe la alcaldía instruir el oportuno expediente sancionador?

Esta Alcaldía entiende que se solicitó la legalización de la obra antes del inicio de cualquier actuación por parte de los servicios técnicos municipales.

7. Si bien desde el año 2002 hasta la fecha se han realizado varios decretos de paralización por obras ejecutadas sin licencia o sin ajustarse a la otorgada, ¿por qué es en el mes de Septiembre de 2011 cuando por primera vez el alcalde decreta el inicio de incoación de expedientes sancionadores con resolución de los mismos?

Esta Alcaldía entiende que se ha actuado de conformidad con lo indicado en la legislación vigente aplicable y por ello se han tramitado los expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas a partir de dicha fecha.

8. ¿Por qué no se han incoado los expedientes sancionadores sobre irregularidades urbanísticas anteriores a septiembre de 2011?

Se incoaron a raíz de las recomendaciones de los servicios técnicos municipales.

9. Respecto a las viviendas protegidas, se adjudicó la obra de la primera fase a la empresa CALME por un importe de 693.771,02 € 16% de IVA incluido ¿Se ha tenido en cuenta en la liquidación de la deuda y la facturación que el IVA aplicable era del 7% o se ha aplicado otro tipo?

Se ha aplicado el 7% de I.V.A. en las facturas presentadas con anterioridad a Julio de 2010 y la factura correspondiente a la liquidación de la obra presentada en el año 2012 se ha liquidado al 8% de I.V.A., de acuerdo con el cambio normativo de I.V.A. aprobado por el Gobierno y que surtió efectos a partir de 01 de julio de 2010.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

10. ¿Ha existido algún modificado o incremento en la ejecución de las viviendas protegidas?, de ser así, ¿por qué importe?
No ha existido ningún tipo de incremento de obra respecto de la 1ª fase de las viviendas protegidas.
11. ¿Cuál ha sido el coste de los proyectos de las dos fases de las viviendas protegidas?
El coste total de los proyectos ha sido de 52.374,00 euros.
12. ¿Cuál ha sido el coste de la dirección de obra de arquitecto y aparejador de la primera fase de las viviendas protegidas?
El coste de las direcciones de obras ha sido de 34.449,30 euros.
13. ¿Cuál ha sido el coste de los estudios geotécnicos, estudios y proyectos varios, modificación de la zona verde, calificación de las viviendas y resto de gastos respecto de las viviendas protegidas?
El coste total de este apartado ha ascendido a la cantidad de 13.042,86 euros.
14. ¿Se ha valorado la parte ejecutada de la segunda fase de las viviendas protegidas que se ha de abonar a la empresa CALME?, de ser afirmativo, ¿Cuál es el importe?
El importe a abonar a la empresa Calme es el que consta en el acuerdo del Pleno adoptado en la sesión ordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2012, relativo a la aprobación de la certificación y factura correspondiente.
15. En el polígono 8 parcela 51 se ha procedido a la renovación del tejado de una construcción existente de unos 150 m2, así como a la construcción de una vivienda dentro de este edificio. ¿existe licencias de obras o expediente sancionador por dicha ejecución?
Por Resolución de fecha 05 de septiembre de 2012 se inició el oportuno expediente sancionador, el cual fue resuelto mediante Decreto de la Alcaldía nº 120 de fecha 15 de octubre de 2012.

Contestación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista en el Pleno Ordinario de fecha 24 de Septiembre de 2012.

- 1) ¿Dónde se han plantado los cuatro manzanos que consta en la factura objeto del expediente extrajudicial de crédito del presente Pleno?
Dichos manzanos a los que alude han sido plantados en distintas zonas verdes del casco urbano de la localidad, concretamente en la zona verde a la entrada del municipio entre la ctra. de San Esteban y la carretera N-502 y en la zona verde de la calle San Blas.

Contestación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2012, registro de entrada número 1715.

1. ¿Se ha hecho efectiva la venta de alguna de las dos viviendas protegidas adjudicadas de forma definitiva?
Al día de la fecha no se hecho efectiva dicha venta.
2. A fecha de celebración del presente Pleno, ¿Existe alguna deuda pendiente de liquidación de alguna de las adjudicaciones de las instalaciones municipales? De ser afirmativo, ¿Cuál o cuáles y qué medidas se han tomado para que se salden dichas deudas?



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Al día de la fecha adeudan a este Ayuntamiento los siguientes adjudicatarios:

- D. Angel Luis Martín Martín adeuda la cantidad de 1021,60 € por el canon del Bar de la 3ª Edad “San Juan Bautista”, desde Diciembre de 2011 al 31 de Octubre de 2012 (*fecha en que se produjo la rescisión del contrato*)
- D. David González Sánchez adeuda la cantidad de 1.169,43 €, a cuenta de la gestión del servicio público de la piscina municipal de 2012.
- D. Santos Quitián Hernández adeuda la cantidad de 1.000,00 € por la renta del Kiosco de Lomo Mediano de 2012.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Concejales quiere formular algún tipo de preguntas o ruegos, no formulándose ninguno.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las catorce horas y cinco minutos del día de hoy, diecisiete de diciembre de dos mil doce. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

El Secretario Accidental,

D. Julián Martín Navarro

D. Lorenzo Juan González Miranda